



República Dominicana
MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM

“Año del Desarrollo Agroforestal”
“Avanzamos para ti”

000849

24 de enero de 2017

Ing. Claudio Gregorio Jiménez Alvarado
Administrador General de Mercados Dominicanos de
Abastos Agropecuarios (MERCADOM)
Su Despacho.

Distinguido Ing. Jiménez:

Le remitiremos la resolución Núm. 002-2017, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Mercados Dominicanos de Abastos Agropecuario (MERCADOM) y que ha sido refrenada por este Ministerio de Administración Publica (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del estado que representamos.

Sin más por el momento aprovechamos la oportunidad para saludarle,

Atentamente

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración pública

RVC/vlp-fg.
DDO



República Dominicana
**MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM**

RESOLUCION Núm. 002/2017 que aprueba el manual de Organización y Funciones del MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTOS AGROPECUARIO (MERCADOM).

CONSIDERANDO: que la estructura organizativa y de cargos de **MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTOS AGROPECUARIOS (MERCADOM)** debe estar orientada en función de la misión visión, objetivos y estrategia institucionales tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero d 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer la reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: *Que la función principal de MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTOS AGROPECUARIO (MERCADOM), es articular y administrar de forma efectiva la integración de la Red Nacional Alimentaria (RENA), bajo modernos sistema de gestión que aseguren su adecuado funcionamiento y garanticen la calidad de los productos alimenticio que en ella se acopien, manipulen y expendan*

CONSIDERANDO QUE MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTOS AGROPECUARIO (MERCADOM), debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Publica, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas y estructuras orgánicas y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven su consideración de los órganos y entidades de la administración pública.



República Dominicana
MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada 13 de junio del 2015
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1'12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley No. 108-13, de fecha 6 de agosto del año 2013, que crea la entidad Mercados Dominicanos de Abastos Agropecuario (MERCADOM) y la Red Nacional Alimentaria, (RENA)
- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e inversión Pública.



República Dominicana
MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM

- Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley. Núm. 390-06 sobre Compras y Constataciones de Bienes, Servicio, Obras y concesiones.

- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, sobre Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31m párrafo 1).

- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
 - Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre del 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
 - Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2017, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
 - Ley. Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
 - Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Admiración Pública, el diseño de estructura homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas y tecnologías de la información y comunicación
 - La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.



República Dominicana
**MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM**

MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM), en el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones para la **Administración General de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM)**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de **Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM)**, aprobada por la Resolución Núm. 001-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba la estructura organizativa de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM).



República Dominicana
**MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM**

ARTICULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM). Deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (13) días, del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Aprobado por:

Ing. Claudio Gregorio Jiménez Alvarado

Administrador General de Mercadom

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública (MAP)

